

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 0430 - 00** (*Cuaderno principal*)

Agréguese a autos las diligencias adelantadas por la parte demandante de envío de la citación para notificación personal a la dirección «*Calle 5a No. 11-45 sabana, Mosquera Cundinamarca*» informada a nombre del demandado (p. 7 pdf 01 cp.) con resultado certificado «*la dirección aportada en el presente asunto, no existe*» (p. 5 pdf 02 cp.).

Ínstese a parte demandante para que realice las gestiones necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio (núm. 8° art. 78 CGP), disponiendo el envío de la comunicación a la dirección «*Carrera 45 No. 108-27 Piso 20 TR 3, de Bogotá D.C.*» informada como lugar de trabajo del ejecutado (p. 2 pdf 01 c2), y subsidiariamente a la dirección electrónica «*oevillamil@hotmail.com*» (p. 7 pdf 01 cp.), sírvase allegar las respectivas constancias del trámite realizado.

Por encontrarse procedente la solicitud elevada por el apoderado judicial del demandante (p. 2 pdf 02 cp.), el juzgado dispone, ordenar a la EPS SANITAS S.A.S., que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación informe al despacho las direcciones físicas y electrónicas que tenga en su base de datos, respecto del aquí demandando. *Oficiese.*

Adviértase a la parte interesada que deberá solicitar a la secretaría del despacho la remisión de la(s) comunicación(es) derivadas de esta decisión para que el mismo interesado tramite a su costa lo correspondiente (art. 7° e inc. 2° art. 125 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

|                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------|
| Estado No.51 del 13/12/2021 Andrea<br>Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|--------------------------------------------------------------------------|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c0ee3a2ebeaa41703f907330c990fe9c8be0b38b799cfcdcff0a1aa48a1acf**  
Documento generado en 11/12/2021 01:40:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>